INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 04 Días del mes de Marzo de 2024, siendo las 14:30 hs se reúnen los miembros del comité de evaluación de ofertas del llamado a Contratación Directa **"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES ad referéndum – ID 439.465,** bajo la modalidad de "**CONTRATACION DIRECTA**", y cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de filosofía -UNA, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, integrado por la siguientes personas, Lic. Alcides Riveros, Abg. Hugo Aguilera y el Lic. Gustavo Ibarra,...

La evaluación fue elaborada en base a lo establecido en el Art. 26,28 y 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", y el Art. 65 y 67, Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en concordancia a lo establecidos en el pbc.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO CON ID 439.465 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES". – ad referéndum

El proceso de contratación ha sido gestionado de conformidad a las disposiciones legales en vigencia, se ha previsto un contrato ABIERTO ad referéndum, con un plazo suficiente para cumplir – los pagos de fondos provenientes fuente 242 - 2024 y el sistema de adjudicación establecido es "**POR TOTAL**".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
El presente llamado se encuentra previsto en el PAC id 439.465 AD REFERENDUM

EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

El llamado de referencia, ha sido difundido en el Portal de Contrataciones Públicas por el plazo de Ley, asimismo se ha cursado invitaciones directas a cinco potenciales oferentes cuyos detalles constan en el formulario electrónico del portal web de la DNCP el cual extraemos:

Brigida Antonia Fernandez Maidana	1512478-9	0994769628	fernandezbrigida71@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
CARMELO MACIEL FLORENTIN	2138767-2	021/528-342/0981/303-930	amanecer.cmf@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS S.R.L.	80008047-5	200204/0981242181 / 0991751100	ccvsrl@gmail.com	Ver Datos del Proveedor
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDUCATIVAS SA	80027560-8	423847/0981454681	impuestospy@hotmail.com	Ver Datos del Proveedor
INTEGRAL SERVICE S.R.L	80079670-5	632.247/0994-644-143	ariellopez28.al@gmail.com	

Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 22 de Marzo de 2023 a las 16:00 horas. De la publicación efectuada, tuvimos la participación de las siguientes empresas:

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

1	PIRO 'Y S.A. RUC 80000505-8	Montos de la oferta: 8.719.000.-
2	HUGO CONSTANTINO GIOVINE G RUC 678463-1	Montos de la oferta: 3.524.920.-
3	SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS RUC 80130537-3	Montos de la oferta: 2.635.927.-
4	MACRON S.A.L RUC 80083055-5	Montos de la oferta: 3.196.910.-
5	CONSTRUTEX S.A. RUC 80094073-3	Montos de la oferta: 3.483.350.-
6	ANDRE A. AGÜERO FIGARI RUC 3965457-5	Montos de la oferta: 3.925.849.-
7	CESAR A. PRESENTADO RUC 4642862-3	Montos de la oferta: 3.819.000.-
8	IBL INGENIERIA S.R.L. RUC 80111254-0	Montos de la oferta: 2.784.000.-
9	VIS S.R.L. RUC 80023115-5	Montos de la oferta: 3.048.100.-
10	CORPORACION LEMURIA S.A. RUC 80048624-2	Montos de la oferta: 2.911.800.-
11	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ RUC 2292560-0	Montos de la oferta: 3.219.000.-
12	COIN DE CARLOS A. PERALES O. RUC 2347092-5	Montos de la oferta: 1.209.600.-
13	VICTOR J AYALA PERDOMO RUC 1514327-9	Montos de la oferta: 2.806.300.-
14	RICARDO A. GONZALEZ O. RUC 2390524-7	Montos de la oferta: 3.929.000.-

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Facultad de Filosofía -UNA, y en presencia de los funcionarios asignados de esta Unidad Operativa; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas, cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.

En el referido acto de apertura exponemos las siguientes observaciones realizadas por los oferentes:

OBSERVACION A: CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO

no presento o no se visualiza declaración jurada de conocer el sitio tampoco factura, ni contrato que avalen la experiencia requerida

OBSERVACION A: SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES EMPRENDIMIENTOS

no posee factura ni contrato que avalen la experiencia requerida.

el representante de la firma san miguel manifiesta que cumplen con la exigencia técnica, en materia de personal, maquinarias, asi también la capacitad financiera exigida en el pbc

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

OBSERVACION A: IBL INGENIERIA S.R.L.

no tiene declaración jurada de conocer el sitio.

OBSERVACION A: ANDRES ANIBAL AGÜERO FIGARI

no posee factura ni contrato que avalen la experiencia

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

Con relación a las observaciones realizadas por los oferentes, este comité procederá más adelante la verificación punto por punto de acuerdo al orden, si asiste verdad o no con los mencionados en las observaciones realizadas en el acta de apertura, en caso necesario y sea cierto, se aplicara conforme a lo que establece la ley y su decreto reglamentario, y se les solicitara las documentaciones pertinentes a las empresas de acuerdo al orden de precio, por tanto, se prosigue la verificación si cumple o no cumple.

TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, LA QUE DEBERA CONTENER EXPLICACIONES RESPECTOS AL CUMPLIMIENTO O NO DE CADA OFERTA.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:

EMPRESAS:	COIN DE CARLOS PERALTA	SAN MIGUEL SOLUCIONES EMP. Y EMPRENDIMIENTOS	IBL INGENIERIA S.R.L. REP. POR OLGA SILVA	VICTOR J AYALA PERDOMO	CORPORACION LEMURIA S.A.	VIS INGENIERIA S.R.L.	MACRON S.R.L.	TESINGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	CONSTRUTEX S.A.	HUGO C. GIOVINEG.	CESARA PRESENTADO	AGFI INGENIERIA DE ANDRES GONZALEZ	CONSTRUMIX DE RICARDO GONZALEZ	PIRO'Y S.A.
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	PRESENTA EN FORMA DEFICIENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. **(**)**	n/a ley derogada	n/a ley derogada	n/a ley derogada	n/a ley derogada	n/a ley derogada	n/a ley derogada	n/a ley derogada	n/a ley derogada	n/a ley derogada	n/a ley derogada	n/a ley derogada	n/a ley derogada	n/a ley derogada	n/a ley derogada
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios **(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7. **Certificado de cumplimiento tributario(**)**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9. Documentos legales														
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.														
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes-RUC (*)	CUMPLE	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A

c)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.															
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE

	tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)														
b)	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopias simple de los documentos de identidad de los representante o apoderados de la sociedad	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE
c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta	N/A	CUMPLE	CUMPLE	N/A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	N/A	N/A	N/A	N/A	CUMPLE

para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)														

9.3. Oferentes en Consorcio.															
a)	Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
b)	Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

c)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o II. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

LA EMPRESA, **COIN DE CARLOS A. PERALTA O., PRESENTA EN FORMA DEFICIENTE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En fecha, 22 de febrero de 2024, se ha notificado a la empresa; COIN DE CARLOS PERALTA, a fin de presentar las siguientes documentaciones:

Análisis de precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a.Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020 y 2021,2022 no deberá ser negativo. b. Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.2022 c. Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021. 2022 d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021.2022

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

1 Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020 y 2021,2022 para contribuyentes de IRACIS
2. Formulario 120 de los ejercicios 2020 y 2021,2022 para contribuyentes solo del IVA General
3. Formulario 106 de los ejercicios 2020 y 2021, 2022 para contribuyentes del IRP
4- Formulario 104 de los ejercicios, 2020 y 2021, 2022 para contribuyentes de Renta Personal

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES VARIAS, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la sumatoria en la presente licitación, del AÑO 2020 2021.2022

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia .contratos y/o facturaciones referentes a la provisión de servicios similares que son objeto de este llamado año 2020,2021, 2022
2. Constancia de RUC emitida por la SET.

Llegada la hora de presentación la empresa COIN DE CARLOS A. PERALTA O., ha presentado las documentaciones solicitadas por este comité, con relación al desglose de precio presentada, teniendo en cuenta que los precios ofertados por la EMPRESA COIN DE CARLOS A. PERALTA O, se encuentra como sigue:

servicios de mantenimiento de reparacion de edificios y locales id 439,465								
Tipo Proc: Contrato Abierto: No Abastecimiento simultaneo: No				coiin de carlos a peralta		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	Mantenimiento y Reparacion de pared (preparacion con enduido para pintura)	Metros cuadrados	1	50.800	50.800	63.465	63.465	-19,96%
2	Montaje de cielorraso, mantenimiento y reparacion de cielorraso	Metros cuadrados	1	58.000	58.000	58.495	58.495	-0,85%
3	Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias, en general	Unidad Medida Global	1	850.000	850.000	4.640.770	4.640.770	-81,68%
4	Mantenimiento y Reparación de techo de chapa zinc	Metros cuadrados	1	100.000	100.000	88.915	88.915	12,47%
5	Servicio de pintura, en general	Metros cuadrados	1	50.800	50.800	63.522	63.522	-20,03%
6	Mnatenimiento y Reparacion de pared de cada oficina agrietada	Metros cuadrados	1	100.000	100.000	693.139	693.139	-85,57%
				Precio Total	1.209.600	Precio Total	5.608.306	-78,43%

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION VITAM IMPENDERE VERO COMITE DE EVALUACION FACULTAD DE FILOSOFIA

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

Como se observa en comparación de los precios referencial y precios ofertados, presenta un 78,43 %, por debajo del precio referencial, en alguno item hasta 81,68 % conforme al análisis realizada por este comité

Una vez analizados los precios de la empresa ING. Carlos A. Peralta O., primeramente, vemos que Presenta una diferencia muy importante por debajo en su composición de precios, en casi todo el ítem, además en su composición de precios, no ha incluido modelo de equipo, ha presentado en blanco en todas sus composiciones de precios en relación al mencionado, además el precio presentado es excesivamente por debajo, la cual este comité considera irrisorio y temeraria, para la ejecución del servicios solicitada,

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicios, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Este comité considera, insuficientes el desglose presentado.

Con relación la garantía de mantenimiento de oferta que se ha mencionado mas arriba que el mismo se encuentra deficiente, extraemos los siguientes a fin de corroborar lo dicho por este comité:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

ID Nº 439.465.-

A: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD DE FILOSOFIA -

POR LA PRESENTE dejamos constancia que **Aseguradora del Este S.A. de Seguros**, con domicilio legal en Av. República Argentina 778 entre Pacheco y Souza, Asunción; (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con **"PETROLEOS PARAGUAYOS"** (en lo sucesivo denominado Convocante") por la suma de **Gs. 13.260.000.- (GUARANIES TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL)** que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagaran a la Convocante, en el marco de la oferta presentada por: **CARLOS ALBERTO PERALES ORTELLADO** para la **CO – SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES – AD REFERENDUM** en caso de que se de alguna de las siguientes condiciones:

a. Si el Oferente altera las condiciones de su oferta,
b. Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez de ofertas;
c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
  i. suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
  ii. firmar el Contrato; o
  iii. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato.
e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas, o
f. si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado por la convocante en las bases y condiciones, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el garante a más tardar de fecha indicada.

Nombre:..... **En calidad de:**.....

Firma:.....

Rubén Cano
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Analista Técnico
Aseguradora del Este S.A.

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Aseguradora del Este S.A. de Seguros.

El día 21 de febrero de 2024.

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares — Página Nº 1

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
1508013570	1508 (CAUCION /SUMINISTRO/SERVICIO - GARANTIA DE OFERTA)

Asegurado: UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD DE FILOSOFIA — Doc: 80000757-3
Domicilio: CMDTE. GAMARRA Y GOBERNADOR IRALA — Localidad: ASUNCION
Tomador: PERALES ORTELLADO, CARLOS ALBERTO — Doc: 2.347.092-5
Domicilio: INDEPENDENCIA NACIONAL Nº0 c/CECILIO BAEZ — Localidad: VILLA ELISA

Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
21/02/2024	00:00hs. del 22/02/2024	24:00hs. del 20/06/2024	120	Gs. 13.260.000

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION - FACULTAD DE FILOSOFIA, con domicilio en CMDTE. GAMARRA Y GOBERNADOR IRALA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 13.260.000.- (Guaraníes: Trece Millones Doscientos Sesenta Mil.-)

que resulte obligado a efectuarlo:

PERALES ORTELLADO, CARLOS ALBERTO, con domicilio en INDEPENDENCIA NACIONAL Nº0 c/CECILIO BAEZ, VILLA ELISA - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones de mantener la oferta y, en su caso, firmar el contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES, OBJETO DE LA CO. AD REFERENDUM PAC Nº 439.465.-

CLÁUSULA DE SANCIONES: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. NO ESTARÁ OBLIGADO A DAR COBERTURA, A LIQUIDAR NINGÚN SINIESTRO, A REALIZAR NINGÚN PAGO O A PROPORCIONAR NINGÚN BENEFICIO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA, EN LA MEDIDA EN QUE DICHA COBERTURA, LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO O PAGO EXPONGA A ASEGURADORA DEL ESTE S.A. A SER OBJETO DE UNA SANCIÓN, PROHIBICIÓN O RESTRICCIÓN EN VIRTUD DE LAS RESOLUCIONES DE LAS NACIONES UNIDAS O DE LAS SANCIONES COMERCIALES O ECONÓMICAS, LEYES O REGLAMENTOS DE LA UNIÓN EUROPEA, DEL REINO UNIDO O DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Queda especialmente convenido que el Asegurador responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Las Condiciones Particulares Específicas y las Generales Comunes que forman parte de esta Póliza se encuentran a disposición en el siguiente apartado del sitio web de la empresa:
https://www.aesaseguros.com.py/wp-content/uploads/2020/09/CAUCION_CONTRATACIONES_DE_SUMINISTROS_Y_O_SERVICIOS_GTIA_DE_OFERTA_CONPARES.pdf

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. Nº 23 de fecha 08/07/1996

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nº 45-0006 Res. Nº: 102/98 Fecha 31/03/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	227.273
I.V.A. s/Prima	22.727
Premio	250.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	250.000

Datos del Financiamiento		
Monto financ. Gs.:		250.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	22/02/2024	250.000
Total		250.000

Corredora:MSN CORREDORA DE SEGUROS SA
Dir.: CAMPOS CERVERA Nº5337 C/ AVDA. RCA. ARGENTINA
Ciudad: ASUNCION
Matrícula: 67 Tel.:0981-467885

Apoderado: CAMPERCHIOLI GARCETE, ANDRES GIOVANNI
Dir.: CAMPOS CERVERA ENTRE CRUZ DEL DEFENSOR Y F
Ciudad: ASUNCION
Tel.:4176000, 281116

Emitido en ASUNCION, 21 de febrero de 2024

Rubén Garay
Gerente Comercial
Aseguradora del Este S.A.

Lic. Nancy Narvaez
Analista Técnico
Aseguradora del Este S.A.

CO IN
del Ing. Carlos A. Perales. O.
Cel.: (0981) 603 016

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

-05-

Póliza de Seguro Nº 1508013570 Página Nº 3
Tomador: PERALES ORTELLADO, CARLOS ALBERTO

CONDICIONES GENERALES COMUNES - SEGUROS DE CAUCIÓN

LEY DE LAS PARTES CONTRATANTES

Cláusula 1) Las partes contratantes se someten a las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza como a la ley misma. (Art. 715 C.C.).
Las disposiciones del Código Civil y demás leyes se aplicarán en las cuestiones no contempladas en este contrato y en cuanto ellas sean compatibles.
En caso de discordancia entre las condiciones de cobertura de esta póliza, predominarán las Condiciones Particulares Específicas sobre las Condiciones Particulares, y éstas sobre las Condiciones Generales Comunes.

VÍNCULO Y CONDUCTA DEL TOMADOR

Cláusula 2) Las relaciones entre Tomador y Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud y el convenio accesorio de esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado.
Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador.
La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud, del convenio y de las Condiciones Generales y Particulares.

SUMA ASEGURADA

Cláusula 3) La suma máxima garantizada por la presente póliza deberá entenderse como suma nominal no susceptible a los efectos del pago de ninguna clase de incremento por depreciación, monetaria u otro concepto, y constituirá el límite absoluto de la responsabilidad del Asegurador en caso de siniestro.

DE LA AGRAVACIÓN DEL RIESGO

Cláusula 4) El Tomador está obligado a dar aviso inmediato al Asegurador de los cambios sobrevenidos que agraven el riesgo: (Art. 1580 C.C.)
Toda agravación del riesgo que, si hubiese existido al tiempo de la celebración del contrato habría impedido éste o modificado sus condiciones, es causa de rescisión del contrato. (Art. 1581 C.C.)
Cuando la agravación se deba a un hecho del Tomador, la cobertura queda suspendida.
El Asegurador, en el plazo de siete días, deberá notificar su decisión de rescindir el contrato. (Art. 1582 C.C.)
Cuando la agravación resulte de un hecho ajeno al Tomador, o si este debió permitirlo o provocarlo por razones ajenas a su voluntad, el Asegurador deberá notificarle su decisión de rescindir el contrato dentro del plazo de un mes, y con preaviso de siete días.
Se aplicará el Artículo 1582 del Código Civil si el riesgo no se hubiese asumido según las prácticas comerciales del Asegurador.
Si el Tomador omite denunciar la agravación, el Asegurador no está obligado a su prestación si el siniestro se produce durante la subsistencia de la agravación del riesgo, excepto que:
a) el Tomador incurra en la omisión o demora sin culpa o negligencia; y
b) el Asegurador conozca o debiera conocer la agravación al tiempo en que debía hacérsele la denuncia. (Art. 1583 C.C.)
La rescisión del contrato da derecho al Asegurador:
si la agravación del riesgo le fue comunicada oportunamente, a percibir la prima proporcional al tiempo transcurrido;
en caso contrario, a percibir la prima por el período de seguro en curso. (Art. 1584 C.C.)
Pero, la garantía instrumentada en la presente póliza mantendrá su pleno efecto aún cuando el Asegurado conviene con el Tomador modificaciones que alteren las bases de la licitación o el contrato, siempre que las mismas estén previstas en la Ley aplicable o en dichas bases y/o contratos.

DENUNCIA DEL SINIESTRO

Cláusula 5) El asegurado comunicará al asegurador el acaecimiento del siniestro dentro de los tres días de conocerlo, bajo pena de perder el derecho a ser indemnizado, salvo que acredite caso fortuito, fuerza mayor o imposibilidad de hecho sin culpa o negligencia suya. (Arts. 1589 y 1590 C.C.)

VERIFICACIÓN DEL SINIESTRO

Cláusula 6) El Asegurador podrá designar uno o más expertos para verificar el siniestro y la extensión de la prestación a su cargo, examinar la prueba instrumental y realizar las indagaciones necesarias a tales fines. El informe del o de los expertos no compromete al Asegurador; es únicamente un elemento de juicio para que éste pueda pronunciarse acerca del derecho del Asegurado.

El Asegurador tiene derecho a hacer toda clase de investigación, levantar información y practicar evaluación en cuanto al daño, su valor y sus causas y exigir del Asegurado testimonio o juramento permitido por las leyes procesales.

DEL VENCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADOR

Cláusula 7) El crédito del asegurado se pagará dentro de los quince días de fijado el monto de la indemnización, o de la aceptación de la indemnización ofrecida, una vez vencido el plazo establecido en el Art. 1597 del Código Civil al asegurador para pronunciarse sobre el derecho del asegurado. (Art. 1591 C.C.)

SUBROGACIÓN

Cláusula 8) Los derechos que correspondan al Asegurado contra un tercero, en razón del siniestro, se transfieren al Asegurador hasta el monto de la indemnización abonada.
El Asegurado es responsable de todo acto que perjudique este derecho del Asegurador.
El Asegurador no puede valerse de la subrogación en perjuicio del Asegurado. (Art. 1616 C.C.)

EXCEPCIONES

Carlos A. Perales, O.
(0981) 603 016

Como se puede apreciar parte de la garantía de mantenimiento de oferta, se ve claramente va dirigido a PRETROLEOS PARAGUAYO, por lo tanto, pesa sobre el art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;

CONFORME AL ANALISIS EN ESTE ESTADIO, A LA EMPRESA, ING. Carlos A. Peralta O, encontramos dos causales:

1. El desglose de precio, Este comité considera, insuficientes el desglose presentado
2. La garantía de mantenimiento de oferta es deficiente.

Por lo tanto, la oferta de la empresa, ING. Carlos A. Peralta O, queda desestimada de la evaluacion.

LAS DEMAS EMPRESAS, CUMPLEN íntegramente con el suministro de **Documentales para la evaluación de las condiciones de participación**, por lo que se procederá a la verificación en detalle de cada una de ellas.

SIGUIENDO CON EL METODO DE EVALUACION SUGERIDO, SE ELABORA EL CUADRO DE LA TABLA COMPARATIVA AJUSTADA POR ERROR ARITMETICOS Y MARGENES DE PREFERENCIA:

1	PIRO 'Y S.A. RUC 80000505-8	No se ha practicado corrección aritmética
2	HUGO CONSTANTINO GIOVINE G RUC 678463-1	No se ha practicado corrección aritmética
3	SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS RUC 80130537-3	Se ha practicado corrección aritmética, presenta una diferencia de (un) 1 gs.
4	MACRON S.R.L RUC 80083055-5	No se ha practicado corrección aritmética
5	CONSTRUTEX S.A. RUC 80094073-3	No se ha practicado corrección aritmética
6	ANDRE A. AGÜERO FIGARI RUC 3965457-5	Se ha practicado corrección aritmética, presenta una diferencia de (un) 1 gs.
7	CESAR A. PRESENTADO RUC 4642862-3	No se ha practicado corrección aritmética
8	IBL INGENIERIA S.R.L. RUC 80111254-0	No se ha practicado corrección aritmética
9	VIS S.R.L. RUC 80023115-5	No se ha practicado corrección aritmética
10	CORPORACION LEMURIA S.A. RUC 80048624-2	No se ha practicado corrección aritmética
11	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ RUC 2292560-0	No se ha practicado corrección aritmética
12	VICTOR J AYALA PERDOMO RUC 1514327-9	No se ha practicado corrección aritmética
13	RICARDO A. GONZALEZ O. RUC 2390524-7	No se ha practicado corrección aritmética

Nos remitimos en el PBC REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

A fin de corroborar los Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Una vez verificado en el portal oficial del MIC. Podemos corroborar que las empresas. CUENTAN CON EL CERTIFICADO ORIGEN NACIONAL.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
Por tanto, seguimos con la evaluación del llamado en cuestión.

ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACIONES RELACIONADOS A LA LEY LEY No 6575, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 2° DE LA LEY No 4558/2011 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

oferta	Oferente	Certificado de Origen Nacional	PRECIO TOTAL PRESENTADO	Precio TOTAL aplicando el 10% margen de Preferencia	Precio TOTAL aplicando el 40% margen de Preferencia
1	SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS	PRESENTA	2.635.928	2.899.520	NO APLICA
2	IBL INGENIERIA S.R.L	PRESENTA	2.784.000	3.062.400	NO APLICA
3	VICTOR J AYALA PERDOMO	PRESENTA	2.806.300	3.086.930	NO APLICA
4	CORPORACION LEMURIA S.A	PRESENTA	2.911.800	3.202.980	NO APLICA
5	VIS S.R.L	PRESENTA	3.048.100	NO APLICA, RESIDE EL MISMO DE LA CONVOCANTE	NO APLICA
6	MACRON S.R.L	PRESENTA	3.196.910	3.516.601	NO APLICA
7	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	PRESENTA	3.219.000	NO APLICA, RESIDE EL MISMO DE LA CONVOCANTE	NO APLICA
8	CONSTRUTEX S.A	PRESENTA	3.483.350	NO APLICA, RESIDE EL MISMO DE LA CONVOCANTE	NO APLICA
9	HUGO CONSTANTINO GIOVINE G	PRESENTA	3.524.920	NO APLICA, RESIDE EL MISMO DE LA CONVOCANTE	NO APLICA
10	CESAR A. PRESENTADO	PRESENTA	3.819.000	4.200.900	NO APLICA
11	ANDRE A. AGÜERO FIGARI	PRESENTA	3.925.850	4.318.435	NO APLICA
12	RICARDO A. GONZALEZ O.	PRESENTA	3.929.000	NO APLICA, RESIDE EL MISMO DE LA CONVOCANTE	NO APLICA
13	PIRO 'Y S.A	PRESENTA	8.726.200	NO APLICA, RESIDE EL MISMO DE LA CONVOCANTE	NO APLICA

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

Seguidamente el comité pasa al siguiente punto de Orden del Día "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS	2.635.928
2	IBL INGENIERIA S.R.L	2.784.000
3	VICTOR J AYALA PERDOMO	2.806.300
4	CORPORACION LEMURIA S.A	2.911.800
5	VIS S.R.L	3.048.100
6	MACRON S.R.L	3.196.910
7	TES INGENIERIA DE DIEGO RODRIGUEZ	3.219.000
8	CONSTRUTEX S.A.	3.483.350
9	HUGO CONSTANTINO GIOVINE G	3.524.920
10	CESAR A. PRESENTADO	3.819.000
11	ANDRE A. AGÜERO FIGARI	3.925.850
12	RICARDO A. GONZALEZ O.	3.929.000
13	PIRO Y S A	8.726.200

Seguidamente el Comité procede al tratamiento del inc. 3 del art. 63 del Decreto 2992/19 que reglamenta la ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS	2.635.928

Se procede a analizar los precios

PRECIO OFERTADO CON RESPECTO A LOS PRECIOS REFERENCIALES

servicios de mantenimiento de reparacion de edificios y locales id 439,465								
LoteTotal: Contrato Abierto: No Adjudicación simultánea: No				SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS E.A.S.		Precio Referencial		Diferencia
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	%
1	Mantenimiento y Reparacion de pared (preparacion con enduido para pintura)	Metros cuadrados	1	29.829	29.829	63.465	63.465	-53,00%
2	Montaje de cielorraso, mantenimiento y reparacion de cielorraso	Metros cuadrados	1	27.493	27.493	58.495	58.495	-53,00%
3	Mantenimiento y reparacion de instalaciones sanitarias, en general	Unidad Medida Global	1	2.181.162	2.181.162	4.640.770	4.640.770	-53,00%
4	Mantenimiento y Reparación de techo de chapa zinc	Metros cuadrados	1	41.790	41.790	88.915	88.915	-53,00%
5	Servicio de pintura, en general	Metros cuadrados	1	29.855	29.855	63.522	63.522	-53,00%
6	Mnatenimiento y Reparacion de pared de cada oficina agrietada	Metros cuadrados	1	325.799	325.799	693.139	693.139	-53,00%
				Precio Total	2.635.928	Precio Total	5.608.306	-53,00%

RESOLUCION Nº 1890/2020 ART. 4 Aprobación del Criterio de Evaluación Aplicable al Análisis de los Precios de Referencia

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. **En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación**

2. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

Como se puede apreciar el precio de oferta, se encuentra POR DEBAJO DEL PRECIO REFERENCIAL. EN FECHA, 04 de marzo de 2024, se ha notificado a la empresa; SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS**, a fin de presentar el desglose de precio, siendo la fecha, 05 de marzo de 2024, la empresa ha dado cumplimiento a los solicitado por este comité**, por consiguiente, **CUMPLE** esta parte y prosigue con la evaluación

Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respectos a las especificaciones técnicas y otros requerimientos

Capacidad Técnica NO APLICA PARA ESTE PROCEDIMIENTO

Capacidad Financiera

CAPACIDAD FINANCIERA

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
a. Para contribuyentes de IRACIS Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2020 y 2021. 2022, Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2020 y 2021. 2022, Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2020 y 2021, 2022, no deberá ser negativo. b. Para contribuyentes de IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021,2022. c. Para contribuyentes de IRP Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021. 2022 d. Para contribuyentes de exclusivamente IVA General Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales 2020 y 2021. 2022

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

EMPRESAS:	SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS
1 Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2020 y 2021,2022 para contribuyentes de IRACIS	cumple
2. Formulario 120 de los ejercicios 2020 y 2021,2022 para contribuyentes solo del IVA General	cumple
3. Formulario 106 de los ejercicios 2020 y 2021,2022 para contribuyentes del IRP	n/a
4- Formulario 104 de los ejercicios, 2020 y 2021,2022 para contribuyentes de Renta Personal	n/a
5-Ratios financieros años 2020-2021,2022	

capacidad financiera: ratios principales				
años	2020	2021	2022	promedio
ACTIVO CORRIENTE	54.356.357	54.149.654	88.838.686	
PASIVO CORRIENTE	14.974.609	2.008.852	6.257.103	
ACT. CORR/PAS.CORR	3.96	26.96	14.20	14.93

La empresa cumple con este requisito

Calificación Legal.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

EMPRESAS:	SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS
1°. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	cumple
2°. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	cumple
3°. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	cumple
4°. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	cumple
5°. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	cumple
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes	cumple

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro. 5668188

5668188

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que SILVIA PAOLA RODAS JACQUET, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédu de identidad Civil N° 3707948, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio c Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de tod los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paragùay Concursa y la puesta en funcionamiento c Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros c ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo q la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempc forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de ca Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que l instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hall vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernient a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; a así, no todas lo cumplen, por lo que el Ministerio de Economía y Finanzas solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la pren consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organism

Fecha de Emisión: Mar 14, 2024 3:06 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8bfe2b17**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5668188&codigo_seguridad=8bfe2b17

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITÉ DE EVALUACIÓN · FACULTAD DE FILOSOFIA

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.mef.gov.py

Constancia Nro.
5668188
5668188

y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionari permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, s datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimient reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que acced a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuari de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los dat manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicadc son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuic de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entid adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisit previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendc Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio c Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámit en la administración pública.

Fecha de Emisión: Mar 14, 2024 3:06 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8bfe2b17**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=5668188&codigo_seguridad=8bfe2b17

La empresa cumple con este requisito

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · FACULTAD DE FILOSOFIA · COMITÉ DE EVALUACION

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION

EXPERIENCIA

Se procede a realizar el CUMPLIMIENTO DE EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS ADICIONALES:
Revisada la oferta, en base a las documentaciones presentada por la empresa, SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS, se verifica que:

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en SERVICIOS DE CONSTRUCCIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES VARIAS, con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la sumatoria en la presente licitación, del AÑO 2020 2021.2022

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

EMPRESAS:	SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS
1.Copia. contratos y/o facturaciones referentes a la provisión de servicios similares que son objeto de este llamado año 2020,2021, 2022	CUMPLE CON COPIAS DE CONTRATOS
2. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE

Conforme a los criterios evaluados que se encuentra en cuadro precedente, que resultan de la verificación de las documentaciones proveídas por el oferente, y los análisis realizados conforme a lo establecido en el PBC, la empresa, SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS , cumple con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones para este llamado, demuestra capacidad y experiencia, y no se encuentra inhabilitada para contratar con el estado y para realizar LA PROVISION DEL SERVICIOS.

La empresa SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS, Cumple con todos los requisitos solicitados, por lo tanto, será recomendada su adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

En conclusión: La oferta de la firma "SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES Y EMPRENDIMIENTOS", ha presentado su oferta ajustándose a la totalidad de los requisitos exigidos para esta licitación, asimismo a las especificaciones técnicas requeridas, pudiendo acreditarse su capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato derivado de este procedimiento y asimismo posee experiencia en la prestación de servicios análogos a lo requerido. El precio ofertado se adecua a las previsiones de la Facultad de Filosofía -Una y no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES. La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los ítems, parámetros y requisitos propuestos para el efecto por la Unidad Operativa de Contrataciones de acuerdo a las necesidades institucionales. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 67 del Decreto Nº 2992/19, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley.

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 67 Inc. f del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades legalmente reconocidas,

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTA "**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES ad referéndum**" a la firma "SAN MIGUEL SOLUCIONES EMPRESARIALES & EMPRENDIMIENTOS E.A.S.,", **REPRESENTADA POR SILVIA RODAS RUC 80130537-3** por un monto MINIMO de Gs. 217.742.144.- (Guaraníes Doscientos Diez y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Dos Ciento Cuarenta y Cuatro), y un Monto Máximo de Gs. 435.484.288.- (Guaraníes Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Ocho) conforme a los precios unitarios obrantes en la oferta de la empresa adjudicada.

2- Autorizar la suscripción del Contrato correspondiente

3- Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro dictamen.

Lic. Alcides Riveros
Comité de Evaluación

Abg. Hugo Aguilera
Comité de Evaluación

Lic. Gustavo Ibarra
Comité de Evaluación